

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9330.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SCG-10656-R-98, SGC-2207-R-00, SGC-6369-R-00, SGC-8006-R-00 y SGC-10528-R-00; y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 01, el señor Víctor Daniel RAMIREZ, D.N.I. N° 16.011.244, solicita renovación de la licencia de taxi identificada con el número interno 135, Licencia Comercial N° 24.847, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 5973.-

Que de los actuados al momento de la remisión de los mismos a este Cuerpo no surgía que el peticionante haya acreditado el libre deuda del Tribunal Municipal de Faltas y el título de propiedad del automotor a su nombre.-

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento, de acuerdo a los agregados de fojas 150 a 156 – libre deuda Tribunal Municipal de Faltas y título de propiedad del automotor a su nombre-, a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de dicha licencia de taxi.-

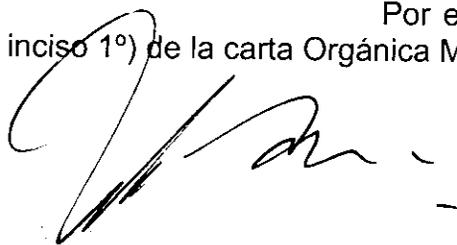
Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente solicitado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 135, realizado por el señor Víctor Daniel RAMIREZ.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88°), inciso 3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 353/2001 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 29/2001 del día 15 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 30/2001, celebrada por el Cuerpo el 22 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), inciso 1°) de la carta Orgánica Municipal.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

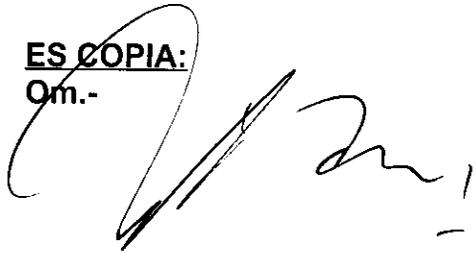
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** RENUÉVASE la licencia de taxi al señor Víctor Daniel RAMIREZ, ----- D.N.INº 16.011.244, identificada con el Número de Interno 135, Licencia Comercial Nº 24.847 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 5308.-

**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º), imponiéndole al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (Expediente Nº SCG-10656-R-98, SGC-2207-R-00, SGC-6369-R-00, SGC-8006-R-00 y SGC-10528-R-00).-**

**ES COPIA:**  
Om.-



**FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-**

Ordenanza	1111	9330	1200	/
Promulgada		2097	1200	/
Expte Nº	SGC 10656-R-98 y DERIVADOS			
Cbs. :				